



VSCSM-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU Nº 1040

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001

HACE SABER:

Que: mediante oficio radicado N°20189080320992 de fecha 21 de junio de 2018, el señor EDUIN MAURICIO FORERO VASQUEZ actuando como Cotitular del Contrato de Concesión N°FL3-114, solicitó AMPARO ADMINISTRATIVO en el área del referido título minero, el cual se localiza en jurisdicción del municipio de EL ZULIA, departamento NORTE DE SANTANDER, en contra del Sr. (a) CARLOS ESTUPIÑAN, para que se ordene el cese de la perturbación en el área del citado Contrato.

Que: El Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, una vez revisada la solicitud, encuentra que ésta reúne los requisitos del Artículo 308 de la Ley 685 de 2001 y en consecuencia profirió el Auto PARCU N°1238 de fecha 16 de julio de 2018, en el cual se programó la diligencia de AMPARO ADMINISTRATIVO para el día VENTICINCO (25) de julio de 2018 a las 7:30 am, colocando como sitio de encuentro las oficinas de la ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ZULIA, ubicada en la avenida 1 calle 9 esquina Barrio el Triunfo - Palacio Municipal, EL ZULIA, Norte de Santander, y desde allí los funcionarios designados se desplazarán hasta el área objeto de la presunta perturbación dentro del Contrato de Concesión N° FL3-114 ubicado en jurisdicción del Municipio de EL ZULIA, Departamento Norte de Santander.

Que, en atención a lo ordenado en el Artículo 310 de la Ley 685 de 2001, este despacho notifica mediante el presente edicto al presunto(s) perturbador(es), CARLOS ESTUPIÑAN, denunciado(s) por el Sr.(a) EDUIN MAURICIO FORERO, cotitular del Contrato No. FL3-114 de la querella presentada y de la fecha y hora en que se efectuará la diligencia de Amparo Administrativo.

ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS
Coordinador Punto de Atención Regional Cúcuta
Agencia Nacional de Minería

El presente Edicto se pub Punto de Atención Region	lica en la página web <u>www.anm.gov.co</u> y se fija en lugar visible y público del nal Cúcuta y de la Alcaldía Municipal de El Zulia, por un término de dos (2)
días hábiles, a partir del _	() de JULIO de 2018 a las a.m., y se desfija
el día	() de JULIO de 2018 a las
	Firma del Funcionario que lo certifica
	NOMBRE:
	CARGO: